

ELECCIONES  
2023

# PLAN DE TRABAJO

CONCEJALÍA URBANA DISTRITO 1 DEL  
CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE  
CHIMBORAZO

PRESENTADO POR

LUZ MICAELA LEMA ILLICACHI  
FELIPE JARRIN VINTIMILLA  
MARÍA BELÉN GIRON BONILLA  
EMILIO ANDRE CORDOVA GUAMBO

JOSE DANIEL MULLO CEPEDA  
AKEINA DANIELA SUPE LEMA  
JUAN CARLOS VIÑAN ESPIN  
MARIA LIZETH QUISHPE CAJILEMA



Movimiento Suma - *Lista 23*  
Movimiento Construye - *Lista 25*  
Movimiento Renovación - *Lista 67*

## **1. ANTECEDENTES**

El Consejo Nacional Electoral por disposición de la Constitución de la República del Ecuador y normativa interna, en aras de fortalecer la gestión gubernamental y con el fin de contribuir al cumplimiento efectivo, eficiente y económico de los objetivos planteados en cada una de las instituciones a través de programas y proyectos contenidos en un Plan de Trabajo según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD).

El presente documento cumple con lo dispuesto en el último inciso del artículo 112 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia; y, literal c) artículo 10 de la Codificación al Reglamento para la inscripción y calificación de candidatos de elección popular expedido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, manifiesta e instituye las obligaciones de los candidatos de elección popular que deseen postularse para Prefectos, Alcaldes, Concejales y Vocales de Juntas Parroquiales: Formulario de inscripción y Plan de Trabajo, donde se ha estimado la articulación directa con la agenda 2030 para los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible.

Riobamba, se caracteriza por la diversidad cultural, económicos, sociales, territoriales, ambientales, entre otros que no han sido abordados de manera oportuna por las instituciones locales ni por la política pública vigente, la cual, en vez de asumir y responder a la pluralidad, se ha enfocado en homogeneizar el manejo de la “cosa pública” sin tomar en cuenta las particularidades de los territorios en la ciudad.

En ese sentido, la construcción de un cantón diverso, plural, democrático y participativo está atravesado por el planteamiento de un adecuado Proyecto de Cantón a través del cual, tanto las instituciones cuanto las normativas locales, se enfoquen en promover la construcción de un proyecto basado en la justicia social y la equidad.

Nuestro cantón requiere del fortalecimiento de mecanismos participativos que acerquen la política pública y la gestión municipal a las y los ciudadanos, reconociendo los derechos individuales y colectivos, las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores.

Nuestra gestión como concejales se enfoca en promover un Proyecto de Cantón que recoja las voces de todas y todos para la construcción de una identidad plural de una política pública transparente, incluyente y participativa.

## **2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL**

Fuente: PDOT Cantón Riobamba.

El cantón Riobamba está situado a 2.754 metros sobre el nivel del mar, a 1° 41' 46" latitud Sur; 0° 3' 36" longitud Occidental del meridiano de Quito. Encontrándose a 175 km, al sur de la ciudad de Quito, en la región Sierra Central, siendo la capital de la Provincia de Chimborazo.

Tiene los siguientes límites:

**Norte:** Guano y Penipe

**Sur:** Colta y Guamote

**Este:** Chambo

**Oeste:** Provincia de Bolívar

El Cantón Riobamba, está constituido de cinco parroquias urbanas: Maldonado, Veloz, Lizarzaburu, Velasco y Yaruquíes; y once parroquias rurales: San Juan, Licto, Calpi, Quimiag, Cacha, Flores, Punín, Cubijíes, San Luis, Pungalá y Licán, con una superficie de 2.812,59 hectáreas

Según la información del Censo de Población y Vivienda 2010; el cantón Riobamba cuenta con una población de 225.741 habitantes, de los cuales 106.840 es decir, el 47% son hombres y 118.901, el 53% son mujeres.

La parte urbana de la ciudad de Riobamba cuenta con 124.807 habitantes, el 70.01% de la población se agrupa en la cabecera cantonal, Riobamba y el 29.09% en las once parroquias rurales del Cantón Riobamba.

### **3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

#### **3.1.OBJETIVOS GENERALES:**

- Generar herramientas normativas locales que respondan un Proyecto de Cantón basado en la participación democrática en la generación de la política pública, y que aporten a la construcción cantonal tomando en cuenta la diversidad en términos económicos, culturales, sociales, de género y territoriales con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los riobambeños.

#### **3.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Promover la participación de actores sociales para el desarrollo de proyectos sociales y culturales que permitan el fortalecimiento cultural y el cambio de las dinámicas sociales de exclusión a sectores prioritarios e históricamente vulnerados de la sociedad.
- Desarrollar normativas locales para el desarrollo de proyectos productivos que permitan la reactivación económica de nuestra población mediante el trabajo articulado con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, así como con diversos sectores de la sociedad.
- Propiciar planes de ordenamiento territorial que garanticen que los servicios básicos lleguen de forma eficiente a todos los territorios.
- Gestionar la ejecución de proyectos viales que permitan el mejoramiento de las condiciones de circulación peatonal y vehicular, por medio del lastrado, adoquinado o asfaltado en zonas pobladas, así como el fortalecimiento del transporte público como sector estratégico para la generación de nuevos polos de desarrollo.
- Promover resoluciones y ordenanzas que posean como eje central la justicia territorial, que nos permitirá el rescate y reivindicación de la diversidad en todos sus territorios diversos del Cantón Riobamba.
- Elaborar de manera colectiva y con la participación activa de la sociedad, herramientas normativas enfocadas a transformar las

dinámicas de exclusión y discriminación social a la diversidad en todas sus expresiones.

- Apuntalar y fortalecer la mano de obra local en la ejecución de proyectos de obras públicas mediante la modalidad de mingas, lo que se visualizará que la economía local se dinamice, causando efecto multiplicador.

## **BASE LEGAL**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrá construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación. 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley. 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas. 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus

competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**Art. 54.- Funciones.** - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal; s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y,

t) Las demás establecidas en la ley.

**Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.** - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

**Art. 58.- ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS.** - Los concejales o concejales estarán comprometidos ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial, Tienes las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y votos en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;
- c) Intervenir con el concejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la Ley.

#### 4. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL, PROPUESTAS ESTRATEGIA

##### PLAN PLURIANUAL

##### Eje 1. Desarrollo Social –cultural:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN	ACTIVIDADES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Promover, generar y reformar resoluciones y ordenanzas que tengan como eje central la equidad territorial, la cual rescate y reivindique la diversidad en todas sus dimensiones de los diferentes territorios del cantón Riobamba.	3	Convenios con la academia y organizaciones sociales	Gestionar normativas para el fortalecimiento de las actividades sociales dentro de la ciudad	X	X	X	X
		Recursos propios del GADM Riobamba con apoyo de la empresa privada.					
		Convenios con la academia y organizaciones sociales	Gestionar diferentes actividades para atender las necesidades de los grupos de atención prioritaria	X	X	X	X
		Recursos propios del GADM Riobamba con apoyo de la empresa privada.					
		Convenios con la academia y organizaciones sociales	Gestionar el fortalecimiento de las actividades culturales a través de ordenanzas que promuevan la cultura.	X	X	X	X
		Recursos propios del GADM Riobamba con apoyo de la empresa privada.					

##### Eje 2. Desarrollo económico – productivo

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN	ACTIVIDADES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Desarrollar normativas			Revisar y promover	X	X	X	x

locales para el desarrollo de proyectos productivos que permitan la reactivación económica de nuestra población mediante el trabajo articulado con los GADS parroquiales así como con diversos sectores de la sociedad civil, dando tratamiento prioritario a quienes forman parte de la economía popular y solidaria (EPS).	3	Convenios con la academia y organizaciones sociales  Recursos propios del GADM Riobamba con apoyo de la empresa privada.	ordenanzas que fortalezcan mercados.				
		Convenios con la academia y organizaciones sociales  Recursos propios del GADM Riobamba con apoyo de la empresa privada..	Fortalecimiento de las Asociaciones de Economía Popular y Solidaria a fin de procesar productos terminados de la producción de materia prima.	X	X	X	X
		Convenios con la academia y organizaciones sociales  Recursos propios del GADM Riobamba con apoyo de la empresa privada.	Gestión para que los agricultores realicen prácticas productivas comunitarias preservando el ambiente y la biodiversidad.	X	X	X	X

### Eje 3. Desarrollo de asentamientos humanos

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN	ACTIVIDADES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Propiciar y promover planes de ordenamiento territorial que garanticen que los servicios	3	Organización barrial.  Promoción de resoluciones y ordenanzas vigentes.  Convenios con la academia y	Gestión para el suministro de servicios públicos de calidad por parte del GAD Municipal	X	X	X	X

básicos lleguen de forma eficiente a todos los territorios.	organizaciones sociales					
	Recursos propios del GADM Riobamba con apoyo de la empresa privada					
	Organización barrial.  Promoción de resoluciones y ordenanzas vigentes.  Convenios con la academia y organizaciones sociales  Recursos propios del GADM Riobamba con apoyo de la empresa privada	Gestión para la elaboración del plan de Desarrollo.	X	X	X	X
Organización barrial.  Promoción de resoluciones y ordenanzas vigentes.  Convenios con la academia y organizaciones sociales  Recursos propios del GADM Riobamba con apoyo de la empresa privada	Gestión para la elaboración del plan de gestión de riesgos.	X	X	X	X	

#### Eje 4. Desarrollo movilidad y conectividad

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN	ACTIVIDADES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Gestionar el cumplimiento de los proyectos viales que permitan el mejoramiento de la circulación.	dos	Ordenanzas y Resoluciones.	Gestión para el adoquinado de las calles, callejones en los asentamientos humanos.	X	X	X	X
		Ordenanzas y Resoluciones.	Gestión para que se implementen proyectos de vialidad en diferentes zonas de la ciudad	x	x	x	x

#### Eje. 5. Participación y fiscalización

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN	ACTIVIDADES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Vincular a la sociedad civil en la preparación, proyección y desarrollo de la política pública a través de la participación activa como el uso de la Silla Vacía, o la creación de otros espacios de participación directa.	Cuatro	Revisión de ordenanzas y promoción	Gestionar la participación ciudadana dentro de la toma de decisiones.	X	X	X	X
		Convenios de Cooperación y Recursos propios	Propiciar el acceso a mecanismos de participación ciudadana y fiscalización	X	X	X	X
		Convenios Capacitación y Encuentros	Mitigar el acceso a ciertos mecanismos de participación ciudadana y fiscalización	X	X	X	X
		Revisión de ordenanzas y su debida promoción	Originar la prestación de decisiones Públicos bajo Normativas.	X	X	X	X

## **5. CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS - FUNDAMENTO LEGAL**

La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 4 del artículo 100 dispone que en todos los niveles de gobierno se debe fortalecer la democracia con normas necesarias de transparencia, rendición de cuentas y el control social, de igual manera en el ítem primero del artículo 204, dispone que “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.

En el artículo 208 del numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone la atribución al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de: “Establecer mecanismos de Rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y establecer procesos de veeduría ciudadana y control social”.

En el artículo 9, de la ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, referente a la Rendición de Cuentas, faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las disposiciones para valorar a la sociedad, los trabajos del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que proporcionan servicios públicos, manejen recursos públicos o realizan acciones de utilidad pública, con énfasis al derecho de saber los resultados obtenidos, con los recursos financieros empleados y a las técnicas utilizadas sobre la gestión”.

En el artículo 88, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establecer el derecho ciudadano a la Rendición de Cuentas: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comuna, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez cada año la Rendición de Cuentas a las instituciones públicas o privadas que presenten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que la Rendición de Cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución de la República y demás Leyes”.

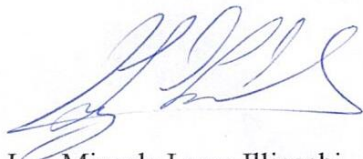
En igual tenor, en el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, menciona a la Rendición de Cuentas como un proceso –“Sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y

someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos. “La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos en su calidad de mandantes. Eventos que se realizaran dos veces por año.

### **Mecanismos**

- Acceso a la información pública mediante acceso físico.
- Rendición de cuentas una vez al año.
- Acceso a la información pública mediante acceso electrónico – Sitio web.
- Publicación mensual de actividades realizadas a través de redes sociales e informe de gestión a través de Medios de Comunicación.

Por lo tanto, el presente Plan de Trabajo de la: Concejalía Urbana Distrito 1\_Cantón Riobamba\_Provincia Chimborazo\_Alianza “SER”; conformada por: SUMA lista 23, CONSTRUYE lista 25 y RENOVACIÓN lista 61 en cumplimiento al Art. 7 literal c de la Codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidaturas de Elección Popular suscriben los candidatos principales y procurador de la alianza.



Luz Micaela Lema Illicachi

060463423-8

**1er Concejal Principal**



Felipe Jarrin Vintimilla

060337223-6

**2do Concejal Principal**



Maria Belen Giron Bonilla

060407781-8

**3er Concejal Principal**



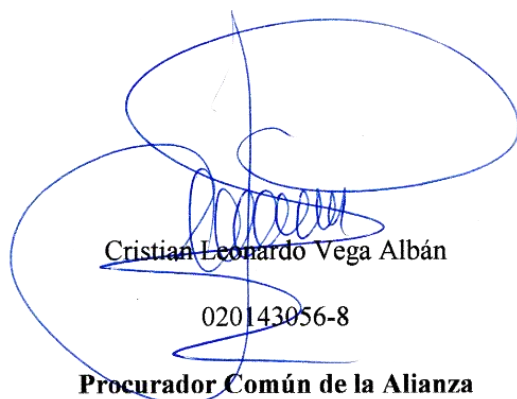
Emilio Andre Cordova Guambo

060353635-0

**4to Concejal Principal**

Certifico que los candidatos arriba firmantes elaboraron el presente Plan de Trabajo de la Concejalía Urbana Distrito 1 del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo.

Para constancia firma:



Cristian Leonardo Vega Albán  
020143056-8  
**Procurador Común de la Alianza**